



# Resolución Directoral

N° 00056 -2025-GR-DRA-HCO.  
Huánuco, 14 FEB 2025

VISTO:

El Oficio N° 292-2025-GR-DRA-HCO/DEA de fecha 12 de febrero del 2025, sobre aprobación del Plan Operativo Anual Modificado N° 01-2025 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Agrarios de la Cadena Productiva del Cultivo de Café en 7 Provincias del Departamento de Huánuco".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 que taxativamente indica: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)", ley modificada por la Ley N° 27902 que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas (...)"; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, la Dirección Regional de Agricultura, es el órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco, dependiendo técnica y normativamente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y; funcional y administrativamente del Gobierno Regional Huánuco; cuyas funciones son formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar, los planes y políticas de alcance regional aplicables a las actividades de agricultura, así como a las actividades productivas, entendiéndose como tales a la industrialización, procesamiento y de manufactura, bajo el ámbito de su competencia, tanto para el consumo interno como externo, propendiendo al uso racional de los recursos, protección del medio ambiente y promoviendo su competitividad e incremento de la producción

Que, mediante Resolución Directoral N° 0493-2024-GR-DRA-HCO del 24 de julio del 2024, se resuelve: **APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 01 - 2024**, del proyecto denominado, **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, PROYECTO CAFÉ, con CUI N° 2376158, que comprende la línea de tiempo de agosto a diciembre de 2024, por el monto total de S/. 525,559.50 (Quinientos veinticinco mil quinientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), que cuenta con Certificación Presupuestal en las Metas 041, 064 y 065, en la fuente de Financiamiento Fondo de Recursos Compensación Regional - FONCOR; y cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACION DIRECTA**, conforme a lo expuesto en el Informe N° 0569-2024-GR-DRA-HCO/OPA-PPTO de fecha 22 de julio del 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0513-2024-GR-DRA-HCO del 12 de agosto del 2024, se resuelve: **APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 02 - 2024**, del proyecto denominado, **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN**



7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", PROYECTO CAFÉ, con CUI N° 2376158, que comprende la línea de tiempo de agosto a diciembre de 2024, por el monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES (S/. 3,233,208.50), cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA, conforme a lo expuesto en el Informe N° 0569-2024-GR-DRA-HCO/OPA-PPTO de fecha 22 de julio del 2024.

Que, mediante Carta N° 064-2025-CPC-EAEB de fecha 10 de febrero de 2025, el Coordinador del Proyecto Café, solicita la APROBACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 01-2025, por saldo presupuestal.

Que, mediante Carta N° 065-2025-SPC-WFSS de fecha 10 de febrero del 2025, el Supervisor del Proyecto Café, VALIDA la APROBACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 01-2025, por saldo presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 161-2023-GRH-GRDE, con fecha de 27 de diciembre del 2023, se resuelve: "APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con Código Único de Inversiones N° 2376158, con un presupuesto total ascendente a S/. 35'108,747.95; (treinta y cinco millones ciento ocho mil setecientos cuarenta y siete con 95/100 soles, con precios actualizados el mes de setiembre del 2023, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 1095 días calendario; teniéndose en cuenta los informes técnicos y consideraciones expuestos en la presente resolución, expresado en 381 folios".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0050-2024-GR-DRA-HCO, de fecha 30 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR el plan operativo anual (POA) 2024 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2376158, que comprende una línea de tiempo desde de febrero a julio del 2024, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/.2,285,758.00), cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 167-2024-GRH/GRDE del 09 de julio de 2024, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2376158, con un presupuesto total que asciende a S/. 35'108,747.95 (Treinta y cinco millones ciento ocho mil setecientos cuarenta y siete con 95/100 soles), con costos unitarios al mes de JUNIO de 2024, con un plazo de ejecución de 1095 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0493-2024-GR-DRA-HCO del 24 de julio del 2024, se resuelve: APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 01 - 2024, del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", PROYECTO CAFÉ, con CUI N° 2376158, que comprende la línea de tiempo de agosto a diciembre de 2024, por el monto total de S/. 525,559.50 (Quinientos veinticinco mil quinientos cincuenta y nueve con 50/100 soles), que cuenta con Certificación Presupuestal en las Metas 041, 064 y 065, en la fuente de Financiamiento Fondo de Recursos Compensación Regional - FONCOR; y cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA, conforme a lo expuesto en el Informe N° 0569-2024-GR-DRA-HCO/OPA-PPTO de fecha 22 de julio del 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0513-2024-GR-DRA-HCO del 12 de agosto del 2024, se resuelve: APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 02 - 2024, del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", PROYECTO CAFÉ, con CUI N° 2376158, que comprende la línea de tiempo de agosto a diciembre de 2024, por el monto total de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA





# Resolución Directoral

N° 0056 -2025-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 14 FEB 2025

Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES (S/. 3,233,208.50), cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA, conforme a lo expuesto en el Informe N° 0569-2024-GR-DRA-HCO/OPA-PPTO de fecha 22 de julio del 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2025-GR-DRA-HCO del 10 de enero del 2025, Resuelve: (...) **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2025**, para el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- **PROYECTO CAFÉ**, con Código Único de Inversiones N° 2376158, que comprende de cinco (05) meses, por el monto de **S/. 2,300,000.00**, (**DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES**), en la meta 55, específica de gasto 26.71.62 y 26.71.63, en la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional – FONCOR y cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACION DIRECTA** (...).

Que, mediante Carta N° 0064-2024-CPC-EAEB de fecha 10 de febrero de 2025, el Coordinador del Proyecto Café, solicita la **APROBACIÓN** del **PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 01-2025**, por saldo presupuestal, la cual es **VALIDADA** por el Supervisor del Proyecto Café, mediante Carta N° 065-2025-SPC-WFSS de fecha 10 de febrero del 2025.

Que, a través del Oficio N° 292-2025-GR-DRA-HCO/DEA de fecha 12 de febrero del 2025, la Dirección de Extensión Agraria, concluye que la asignación presupuestal para el periodo enero a mayo del año 2025 el proyecto tiene un PIM de S/ 2, 300.00; en mérito de garantizar una efectiva y oportuna ejecución presupuestal, se realiza la reprogramación financiera para ejecutar las partidas presupuestarias en el marco según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 Resumen del Presupuesto POA Modificado N°01-2025

Ítem	Descripción	Año 2025
1	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	2,067,512.00
2	FORTALECIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS EN CERTIFICACIÓN ORGÁNICA Y CALIDAD DEL PRODUCTO	-
3	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA FINCA	-
4	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN	6,200.00
5	GESTION AMBIENTAL	-
COSTOS DIRECTOS		2,073,712.00
GASTOS GENERALES		156,902.00
GASTOS POR SUPERVISION		69,386.00
<b>TOTAL MODIFICADO N° 01-2025 (S/.)</b>		<b>2,300,000.00</b>

Que, por tanto, existiendo la disponibilidad presupuestal señalado en el OFICIO N°294-2025-GR-DRA-HCO/OPA, que indica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0697-2024-GRH/GR, se aprueba el presupuesto institucional de apertura PIA correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 448-Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, estando considerado en el analítico de gasto la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Regional – FONCOR, en la meta 55 específica de gasto 26.71.62 y 26.71.63, la suma de S/ 1, 971,573.00 soles, meta 62 específica de gasto 26.71.62 y 26.71.63, la suma de S/ 110,313.00 soles, meta 63, específica de gasto 26.71.62 y 26.71.63, la suma de S/. 218,114.00 soles, correspondiente al proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con Código Único de Inversiones N° 2376158, que comprende la línea de tiempo del mes de enero al mes de mayo del 2025, por el monto total de S/ 2, 300,000.00



(Dos millones trescientos mil con 00/100 soles) y cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y se emita a través de acto resolutivo.

Que, a través del Informe Legal N° 063-2025-GR-DRA-HCO/OAJ de fecha 12 de febrero del 2025, se señala: "(...) debemos señalar que los procedimientos administrativos son evaluados por la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo el principio de Presunción de Buena Fe, y Verdad Material, expuesta a través de los documentos enunciados anteriormente, de modo tal que la presunción de su veracidad resulta ser explícitos a través de los actos públicos desarrollados por los profesionales encargados de realizar las evaluaciones técnicas, plasmadas en sus informes, cartas y oficios, no correspondiendo a esta oficina la evaluación de índole técnico presupuestario (...)", y se otorga opinión favorable a la aprobación del Plan Operativo Anual Modificado N°01-2025 por saldo presupuestal, para el año 2025; para el proyecto denominado, "Mejoramiento de los Servicios Agrarios de la Cadena Productiva del Cultivo de Café en 7 Provincias del Departamento de Huánuco"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL MODIFICADO N° 01 - 2025 POR SALDO PRESUPUESTAL, para el año 2025; para el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con Código Único de Inversiones N° 2376158, que comprende la línea de tiempo del mes de enero al mes de mayo del 2025, por el monto total de S/ 2, 300,000.00 (Dos millones trescientos mil con 00/100 soles) y cuya modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Dirección de Extensión Agraria y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing YARUSHEL VALENZUELA SEGURA  
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 17 de febrero de 2025  
VISTO:

Pase A: ING. EDITH  
Para: su evaluación  
como presupuesto

